



Expediente: PRITAB/UAI/EXP/031/2021

Folio N°: 270512500001321.

Acuerdo de Disponibilidad.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL C.D.E. DEL P.R.I.

CUENTA: Con la solicitud de acceso a la información pública número de folio **270512500001321** realizada vía P.N.T. (Portal Nacional de Transparencia), el día veintitrés de noviembre de 2021 a las 12:33 horas, por quien dice llamarse, **Señor X**, mediante la cual requiere lo siguiente:

“Con fundamento en los artículos 10, 11, 12, 13, 15, 16 y 17 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicito lo siguiente:

Solicito a la Dirección de Recursos Humanos o departamento similar encargado de los Recursos Humanos la **VERSION PUBLICA** de los recibos de pagos o recibo de nómina del mes de octubre del 2021 que comprueben el pago por concepto salarial y/o dieta mensual de todos los trabajadores de estructura, honorarios, confianza, jefes de departamento, subdirectores, directores, directores generales, directores generales adjuntos, titulares de unidades, secretarios técnicos, asesores, secretarios y titular y/o presidente de la Institución Política a su digno cargo Cabe señalar que la información solicitada se requiere en de manera digital en formato de documentos portátiles (Portable Document Format, PDF) por lo tanto no aplica para consulta directa y no se requiere pago debido que no la necesito certificada.” (SIC). -----Conste. -----

Motivo a lo anterior, se tuvo por presentado los oficio **PRI/SFA/198 bis 1/2021**; con fecha del 06 de diciembre de 2021, signado por el Lic. Mario Enrique Merino Trujillo, Secretario de Finanzas y Administración del C.D.E. del P.R.I., mediante el cual da respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Pública, por lo que se ordena agregar a los autos, la documental de cuenta. Procédase a emitir el correspondiente acuerdo. -----

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vista la Cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 6 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como los artículos 49, 50 fracciones II, VI y XI, 130, 131, 132, 142 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, continúese con los trámites correspondientes. -----

SEGUNDO. En razón de lo expuesto y con el afán de garantizar su derecho de acceso a la información, se le informa que deberá estarse a lo que señala el oficio adjunto al presente acuerdo, firmado por el Secretario de Finanzas y Administración del C.D.E. del P.R.I. En los que proporcionan la información solicitada.

El Comité de Transparencia del CDE del PRI, hace su pronunciación sobre los recibos de nómina del mes de octubre de 2021, sobre la propuesta de elaboración de las Versiones Públicas y descrita en el Acta del Comité de Transparencia: CT/PRITAB/014/2021, la cual se anexa al presente acuerdo. -----





UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL C.D.E. DEL P.R.I.

Lo anterior en nada transgrede y violenta el derecho del interesado a su derecho de acceso a la información solicitada. Notifíquesele al solicitante. -----

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----

TERCERO. Hágasele saber al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149, 152, 156, 157 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad, en caso de no estar conforme con el mismo. -----

CUARTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 50 fracción III, 138, 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

NOTIFIQUESE al solicitante conforme a la forma establecida en su solicitud, remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado para su conocimiento y en su oportunidad, provéase lo conducente al término del plazo concedido. **CÚMPLASE.** -----

En razón de lo anterior y toda vez que el solicitante señala para oír y recibir notificaciones mediante el sistema de solicitudes de acceso la información PNT (Portal Nacional de Transparencia); notifíquese dentro del plazo legal; así mismo, hágasele saber que con fundamento en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, deberá de dar acuse de recibo del presente acuerdo. -----

Así lo acuerda, y manda el Lic. José Chablé Alcocer, Secretario Jurídico y de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Tabasco actúa y da fe. -----

Publicado en la lista de acuerdos de su fecha. ----- Conste. -----

Esta hoja de firma corresponde al acuerdo de disponibilidad de fecha trece de diciembre de 2021, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información con número de folio **270512500001321.** -----

Resolución sin firma autógrafa de conformidad con el acuerdo de simplificación regulatoria para el trámite de las solicitudes de acceso a la información pública, gestionadas a través del Sistema Infomex-tabasco, publicados en el periódico oficial del gobierno del estado de tabasco el 8 de septiembre de 2010, a través del suplemento **7096 b.**

